



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

Nro. 071-2019-MDM

*Majes, 27 de Mayo del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 09 de fecha 23 de mayo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Expediente N° 000018425-2019 que contiene el Oficio N° 206-2019-GREA/GRS/GR-HCM-D-DIR suscrito por el Director del Hospital Central de Majes; Informe N° 00000184-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Dictamen N° 0000061-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0041-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000190-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO**

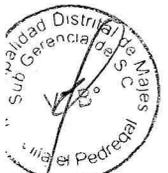
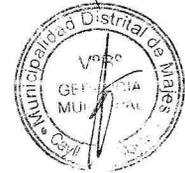
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 206-2019-GREA/GRS/GR-HCM-D-DIR suscrito por el Director del Hospital Central de Majes, se solicita la donación de 400 árboles y 200 flores de distintas variedades, para ser sembrados en los terrenos de dicho hospital, para contar con áreas verdes, que favorezcan la imagen institucional, la calidad de los pacientes y personal que labora en la institución que representa.

Que, mediante Informe N° 00000184-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, se señala que se cuenta con la disponibilidad de 225 arbustos de tamaño grande y 125 unidades de flores, cuyo costo total asciende al monto de S/. 2,300.00 Soles, según lo establecido en el TUSNE, por lo que debe remitirse el expediente al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, en ese sentido, teniendo la responsabilidad como órgano local de promover el desarrollo humano, atención de los servicios públicos, fomentar bienestar y el desarrollo integral de su jurisdicción, se puso a consideración de sesión de Concejo Municipal la solicitud de donación de disponibilidad de 225 arbustos de tamaño grande (100 moras, 50 molle costeño, 25 jacaranda, 50 fresno) y 125 flores (25 zinnias, 25 papelillos, 25 capito, 25 marigol bonanza, 25 statice) cuyo monto total asciende a S/. 2,300.00 Soles, en favor del Hospital Central de Majes; teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Dictamen N° 0000061-2019/SGAJJ/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 0041-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional se opina que es procedente derivar el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de otorgar en calidad de donación de 225 arbustos de tamaño grande (100 moras, 50 molle costeño, 25 jacaranda, 50 fresno) y 125 flores (25 zinnias, 25 papelillos, 25 capito, 25 marigol bonanza, 25 statice) cuyo monto total asciende a S/. 2,300.00 Soles, en favor del Hospital Central de Majes, conforme a lo establecido en el TUSNE.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por **MAYORIA**.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de 225 arbustos (100 moras, 50 molle costeño, 25 jacaranda, 50 fresno) y 125 flores (25 zinnias, 25 papelillos, 25 capito, 25 marigol bonanza, 25 statice) cuyo monto total asciende a S/. 2,300.00 Soles, en favor del Hospital Central de Majes; conforme a lo establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Comunales y a la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Palla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Deyá Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Teléfono: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*